



EXP-UNC: 12605/2020

CÓRDOBA, 09 de diciembre de 2020

VISTO:

El EXP-UNC: 12605/2020, por el cual se solicita la contratación de la Lic. Pilar María Ferreyra D.N.I 17.823.696, para el dictado del Curso de Extensión "Taller online de diseño para no diseñadores: Canva.com" desarrollado los días 2, 9,16 y 23 de noviembre de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra incorporada la documentación exigida por el art. 18 del Régimen de Contratación de Personal en el ámbito de la U.N.C aprobado por Ord. 5/12 del Honorable Consejo Superior.

Que en razón del tiempo transcurrido corresponde reconocer con carácter excepcional y por única vez los servicios prestados por la Lic. Ferreryra.

Que conforme art. 3 de la Res. FCC 25/2020 los docentes dictantes de los cursos de Extensión durante el año 2020 percibirán – en concepto de honorarios- el setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengado el porcentaje correspondiente a la UNC (Ord. HCS 4/95) y los gastos si se produjeren.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAD DE CÓRDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de manera excepcional y por única vez los servicios prestados por la Lic. Pilar María Ferreyra D.N.I 17.823.696, en el dictado del Curso de Extensión "Taller online de diseño para no diseñadores: Canva.com" desarrollado los días 2, 9,16 y 23 de noviembre de 2020 y por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos dieciséis mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 (\$16.957,50).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º sea imputada de la fuente: Recursos Propios – Secretaría de Extensión: curso *Taller online de diseño para no diseñadores: Canva.com* de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese. Dese copia. Gírese a la Secretaría de Extensión a los fines de su notificación y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico Financiera- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Cumplimentado, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 587

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi Decana

Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Córdoba